



BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2024-2025

El Consejo Social de la Universidad de Murcia informa que por Resolución de 25 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación (extracto de la Resolución: BOE 131 de 30 de mayo de 2024) se han convocado Becas de Colaboración para el próximo curso académico 2024-2025, correspondiendo a la Universidad de Murcia **76 Becas**.

Estas Becas están destinadas a aquellos estudiantes que estén matriculados en el último curso de estudios de Grado o primer curso de un Máster universitario oficial y que acrediten los **mejores expedientes**, con el fin de iniciarlos en las tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Los requisitos se establecen en la convocatoria (artículos 6 a 8) y el proceso electrónico de presentación de solicitudes deberá completarse **desde el 11 de junio hasta el 17 de septiembre de 2024** ambos inclusive, tal como se indica en el artículo 9.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Buscar trámites». Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido. Junto con la solicitud se acompañará, a través de la página web, mediante imagen legible (escaneada o fotografiada) y en fichero formato "pdf", la plantilla facilitada por la aplicación informática (Anexo II) con un esquema del proyecto de colaboración y la evaluación del mismo por el departamento.

Respecto al procedimiento de asignación, las Becas de Colaboración para el curso académico 2024-2025 han sido distribuidas entre los distintos Departamentos de la Universidad de Murcia, según acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social el 29 de mayo de 2024, con arreglo a los Criterios de asignación para la distribución de dichas becas, aprobados por el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 2 de junio de 2022 (https://www.um.es/documents/856903/31641706/02+2022-06-02+Punto+03+Criterios+para+la+distribuci%C3%B3n+de+Becas+Colaboraci%C3%B3n_firmado.pdf/d428c18a-ab5c-e683-c6df-95f4e7980d2f?t=1654238275955).

Una vez asignadas las becas a los distintos Departamentos, éstas se asignarán en función de los expedientes académicos y demás méritos aportados por los solicitantes.

Está disponible toda la documentación en la página web del Consejo Social: <https://www.um.es/web/consejo-social/becas/becas-colaboracion>

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

MARÍA DOLORES ALMAGRO SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL

Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30071 Murcia
Tlf. 868 88 35 03 – 81 90 – csocial@um.es – www.um.es/web/consejo-social/

Código seguro de verificación: RUxFMoyu-cPhY827y-R2BRCTaI-xKPi2lOs

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

